

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN  
ENTRE ACTORES, PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA  
ARTESANAL EN LA RINCONADA, CERRO LUNAR y LUGARES  
ALEDAÑOS, PUNO- PERÚ**

Lima 07, 08 y 09 de noviembre del 2005

En la ciudad de Lima, a las 10:25 horas del día lunes 07 de noviembre del año 2005, en la sala de reuniones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tahuantinsuyo Ltda. ubicada en Av. Aramburu 1005, San Isidro, Lima; las siguientes personas procedimos a dar inicio a la sexta sesión de diálogo y negociación para la formalización de la actividad minera en el área de La Rinconada, Cerro Lunar y lugares aledaños - Puno.

Por la Corporación Minera Ananea SA.: Jorge Bedoya, Presidente del Directorio; Antonio Portocarrero Bendezú, Director y Asesor Legal y Oscar Misael Medina, Superintendente General.

Por la Cooperativa Minera Lunar de Oro Ltda: Fredy Felipe Mamani Quilla, Presidente del Consejo de Administración; Orestes P. Aliaga Paricahua, Presidente del Consejo de Vigilancia; Marcos S. Moscairo Chambi, Secretario del Consejo de Administración; Venancio Fajó Sánchez, miembro del Consejo de Administración; Crisólogo Salas Calisaya, Delegado; Rodolfo Ccalla Vilca, Delegado.

Por la Cooperativa Minera San Francisco de Rinconada Ltda.: Juan Maximiliano Turpo Condori, Presidente del Consejo de Administración; Aurelio Torres Bustinza, Delegado; Leoborio Leoncio Quispe Luque, Delegado; Felipe Chambi Salas, Delegado; César A. Pampa Adeo, Delegado; Yolanda Depaz de Cenzano, Presidenta del Consejo de Vigilancia; Maximiliano Quispe Bruna, Delegado.

Por la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Ltda: Gerardo Chávez Condori, Presidente del Consejo de Administración; Juan Benavente Apaza, Delegado; Salvador Ramos Aparicio, Delegado; Pablo Chambi Quispe, Delegado; Sergio Mansilla Quispe, Delegado; Serapio Sucasaire Sucasaire, Delegado.

Por la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM-Puno): Iván Benavides de la Unidad Técnica de Minería.

Secretaría Técnica de Conciliación- Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos del Ministerio de Justicia: Roberto Carlos Chacaltana Escate.

Por el Proyecto GAMA: Guillermo Medina, Jefe Interregional; Victoria Núñez R., Gerente de Operaciones; y como facilitador, Edgardo García Larralde.

### **Correspondencia recibida:**

- Carta presentada por los tres Cooperativas Mineras mediante la cual solicitan la incorporación en la presente MDyN de su asesor legal, Dr. Antonio Vega Gonzáles.
- Carta remitida al Proyecto GAMA, la DREM-Puno y la CMA por un grupo de 20 laboristas de La Rinconada solicitando se interceda para que se autorice la suscripción de los contratos con ellos como contratistas.
- Informe final corregido tercera vez del Levantamiento Topográfico de labores de La Rinconada por el Ing. Harry Sosa con fecha 3.11.2005

### **ORDEN DEL DIA /AGENDA**

Aprobamos el siguiente orden del día:

1. Informe de la Comisión de Seguimiento
2. Informe Técnico del Ing. Harry Sosa
3. Acuerdo de Explotación
4. Capacitación de Molineros y Acopiadores
5. Otros

## **1. INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO (CS)**

El Ing. Benavides entregó un documento que da cuenta de las acciones realizadas por la CS en función del Plan de Trabajo establecido en la MDyN del 26/08/05 e hizo una exposición detallada del mismo que incluye propuestas en las acciones que requieren continuidad. (Ver Anexo)

Un punto a resaltar es el Programa de Sensibilización y Capacitación sobre Salud y Medio Ambiente cuya primera fase de coordinación se llevó a cabo los días 19 y 20 de octubre con participación de las Cooperativas, CMA y DREM-Puno, que contó con la asistencia del 98% de molineros y acopiadores de la Rinconada y 85% de Cerro Lunar.

Las propuestas se discutirán en los respectivos puntos de agenda.

## **2. INFORME TÉCNICO DEL ING. HARRY SOSA**

Al respecto los representantes de las Cooperativas manifestaron que el tiempo transcurrido desde que se realizó el levantamiento topográfico ya es bastante largo y no esperan prácticamente nada del último informe presentado por el Ing. Sosa por lo que opinan que se desestime y se asuma el levantamiento de que dispone la CMA.

La DREM-Puno opina que la CT revise el documento tomando en consideración las coordenadas UTM ubicadas con un GPS diferencial realizado por la Comisión Especial nombrada por el D.S. 028-2005-EM.

La CMA señala la necesidad de contar con un informe independiente ya que la información de levantamiento topográfico de labores es básica para la concreción del acuerdo de explotación por lo que propone que la CT revise detenidamente el informe y alcance opinión fundamentada.

Acuerdo:

- A. Que el informe pase a la CT para que lo evalúe y emita opinión en 15 días (el 23 de noviembre).

### **3. ACUERDO DE EXPLOTACIÓN**

La Secretaria Técnica informó que los días 3 y 4/11/2005, se ha realizado en forma exitosa el Taller Participativo de información y discusión en Juliaca, cuyo objetivo era que los actores cuenten con la mayor información posible y en forma directa de los representantes de las entidades del Estado.

Se contó con una asistencia promedio de 80 personas entre mineros de las tres Cooperativas y representantes de la CMA y expositores de Puno, Arequipa y Lima. El trabajo realizado ha permitido definir los temas de más alta importancia para los actores.

El más importante de ellos es la forma del Acuerdo a suscribirse.

Las dos opciones planteadas fueron: Acuerdos individuales o un solo Acuerdo, tema que se puso a debate.

La CMA señala que su opinión es que los contratos deberían ser individuales fundamentando que esa forma permite un mayor control de las obligaciones y resulta más sencilla su administración.

Los cooperativistas opinaron que consideran como mejor opción un contrato grupal argumentando que:

- Es difícil registrar Acuerdos individualmente.
- El trabajo del Ing. Sosa ha demostrado que técnicamente es muy difícil la identificación y detalle de cada labor por lo que consideran que en conjunto sería más fácil.
- La administración de un sólo Acuerdo de trabajo sería más manejable para la CMA.
- En grupo y en coordinación con la CMA se puede cumplir obligaciones ambientales o promover cambio de las normas y procedimiento inaplicables.

El Sr. Jorge Bedoya de CMA señala que el Acuerdo debería contener temas que son críticos y perturban la relación entre CMA y Cooperativas; tales como:

- Impacto ambiental

- Seguridad e Higiene Minera
- Temas Sociales
- Responsabilidad solidaria del titular con contratistas
- Las acciones de fiscalización, control, contraprestación implementadas a la fecha, demuestran dificultades de las Cooperativas para autoregularse.
- La propuesta de un Acuerdo de explotación grupal parece más un contrato de cesión.
- La CMA, más que la forma quiere un acuerdo que funcione, de tal manera que la implementación y no la suscripción es el problema central del Acuerdo a firmar.

El facilitador precisa que, para no entrapar la discusión, es necesario distinguir el asunto de las posiciones.

El asunto: ¿cómo se va firmar el Acuerdo: en forma individual o grupal?

Sobre las posiciones: la CMA y las Cooperativas deben plantear en forma clara y ordenada sus puntos de vista.

La CMA planteó como argumento central que “de firmar un solo contrato podría polarizar las relaciones ante el incumplimiento de cualquiera de los mineros y eso traería como consecuencia la confrontación dado que las cooperativas tendrán la tendencia de apoyar al infractor dejando a CMA ante la disyuntiva de apelar a cláusulas resolutorias, afectando al resto de los mineros que si cumplieron con el contrato. Vemos en un solo contrato un riesgo de polarizar las relaciones entre CMA y LAS COOPERATIVAS”. Acto seguido alcanzó a la MDyN la siguiente relación de interrogantes para la celebración de un Acuerdo de explotación:

Premisa: ¿Cómo ven las Cooperativas a CMA en el proceso de formalización y qué papel consideran que debe tener.?

1. ¿Como piensan ser mineros artesanales si en conjunto superan los limites de producción?
2. ¿Cómo piensan fiscalizar y/o controlar a sus asociados y cual sería la sanción por incumplimiento en normas de higiene y/o seguridad minera e incumplimiento de la contraprestación parcial que le corresponde a su asociado?

3. ¿Cuál sería la participación de la Corporación en los controles y/o fiscalización, en el caso de que se firme un solo contrato de explotación?
4. ¿Como reunirían el monto global de la contraprestación que se acuerde?
5. ¿Cómo garantizan el cumplimiento de la contraprestación que se acuerde?
6. ¿Cómo se hará el cálculo de la contraprestación teniendo en cuenta que se trata de un % de la producción?
7. ¿Se responsabilizarán y harán cargo contractualmente de la capacitación y responsabilidades con relación a la Seguridad Minera?
8. ¿Son concientes de sus responsabilidades ante las autoridades mineras y otras del Estado (CONAM)?
9. ¿Cómo van a enfrentar los asuntos y pasivos ambientales?
10. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del contrato, acarrearía la resolución integral del contrato?
11. ¿Cómo se delimitarían las áreas de trabajo por Coordenadas UTM, si dentro de la cuadratura, hay labores que son de la Corporación?
12. ¿En el contrato se delimitaría no solamente la cuadratura del área sobre la que se firma el contrato, se delimitaría también por cotas?
13. La Corporación ha indicado que el proyecto de la Mini Plantas Ecológicas está dirigido a evitar y controlar los relaves y la contaminación.

A modo de primera aproximación se plantearon diversas ideas sobre los siguientes temas:

#### Sobre la contraprestación

**CMA:** ¿cómo garantizarán las Cooperativas el pago oportuno?

**Cooperativas:** una parte del mineral obtenido lo procesan los “cachorreros”, los contratistas disponen de la parte que corresponde a trabajos propios, existiendo una especie de “riesgo compartido” entre ambos.

Posibilidad de que CMA pueda cobrar la contraprestación vía la recuperación de relaves.

El Ing. Bedoya señala que a CMA está dispuesta a reconsiderar el monto de la contraprestación si se logra mayor seguridad y eficiencia en su cobro y señala que con el funcionamiento de las miniplantas se podría cobrar menos, recuperar más y hacer un tratamiento limpio, para ello se requeriría el compromiso u obligación de los socios mineros de llevar el mineral a las miniplantas.

El facilitador hace la precisión de que es importante recoger e internalizar la **condición de socios** entre empresa y cooperativas para establecer límites, responsabilidades y metas.

Los representantes de las cooperativas manifiestan su acuerdo de sumar esfuerzos como socios, enfrentar el problema de la contaminación de origen minero y de la basura, con presencia de las autoridades para poder superar la imagen de La Rinconada como una “bomba de tiempo” o una enfermedad sin cura.

El señor Ccalla representante de la Cooperativa Cerro Lunar señaló que la posición que expresan es sincera, no existe nada oculto, que CMA haga llegar sus interrogantes, se discuta abiertamente entre todos y a partir de un detenido análisis, se llegue a una conclusión. Respecto a las miniplantas, éstas tendrán el apoyo total de parte de los contratistas.

#### Sobre límites legales para la condición de mineros artesanales

**CMA:** estima que la producción global de las cooperativas sobrepasa el límite legal de 25 TM/D.

**Cooperativas:** señalan que actualmente no estarían superando ese límite.

Diversas intervenciones y cálculos iniciales indicaban lo contrario entrampándose en este punto la reunión.

A propuesta de la Secretaría Técnica se acordó que las Cooperativas presenten propuestas/preguntas concretas respecto a su posición de contrato único. Concluyéndose con esto el primer día de la MDyN.

El segundo día las Cooperativas presentaron lo siguiente:

- a). Existen 350 contratistas (de los cuales 150 no se encuentran trabajando), sobre los 40 contratistas que trabajan con equipo y 160 contratistas que lo hacen en forma artesanal se calcula un total de producción de **9.76 TM/día**, asumiendo que los primeros producen 8 TM y los segundos 1.76 TM.
- b). Una propuesta inicial de contrato de explotación en la que plantean básicamente tres puntos:
- (i) contrato único
  - (ii) plazo de diez años de duración para el contrato de explotación
  - (iii) única contraprestación por el uso de la concesión: la transferencia de los relaves producidos.

Luego de diversas intervenciones se llegó al acuerdo de empezar a centrarse en la discusión en temas específicos y avanzar con propuestas más concretas sobre: **área, contraprestación y duración del contrato.**

El Ing. Bedoya señala y subraya que la CMA no se niega a la posibilidad de llegar a un solo contrato pero igualmente considera de alta importancia actitudes serias de parte de las Cooperativas en sus planteamientos sobre la contraprestación, el manejo de relaves y el tema ambiental.

El Ing. Guillermo Medina señala que el aparente entrampamiento se debe a que es la primera vez que estamos entrando de lleno a los puntos centrales del acuerdo de explotación.

Por acuerdo de la MDyN se procedió a un cuarto intermedio entre los representantes de los actores participantes (CMA, Cooperativas, DREM-Puno, Secretaría Técnica) y el facilitador. Se consideraron diversos puntos de vista y criterios técnicos y legales en relación con los temas: área, contraprestación y tipo de contrato.

Finalmente la MDyN decidió proseguir la discusión sobre esos temas al día siguiente. Reiniciada la sesión de la MDyN el miércoles 9 de noviembre se realizaron reuniones por separado de la ST y la DREM-Puno primero con los cooperativistas y después con representantes de la CMA.

En esta instancia los cooperativistas plantearon las siguientes alternativas:

- 1º Pago con relaves el 100% de la contraprestación.
- 2º Participación en los relaves y el resto de contraprestación en la producción.
- 3º Las Cooperativas pueden realizar el tratamiento de relaves y la contraprestación sería con el porcentaje de producción.

Además plantearon la siguiente interrogante:

¿Cómo se cobraría la contraprestación si es en producción? ¿anual, mensual?

Se deja constancia que la primera alternativa propuesta por los cooperativistas fue la más analizada.

Luego de la discusión en la MDyN de las opiniones recogidas se llegó a las siguientes conclusiones:

- La firma de un contrato único entre CMA y las Cooperativas tiene posibilidad alta de concretarse siempre y cuando se llegue a un acuerdo concreto y factible respecto a la contraprestación.
- Analizado el asunto de la contraprestación, los contratistas señalaron que asumirán el compromiso de entregar el 100% de los relaves que ellos producen y a su vez apoyarán la recuperación de los relaves de sus trabajadores independientes mediante su decidido apoyo al programa de sensibilización y capacitación que se encuentra en marcha.

Acuerdo:

- B. Tanto CMA como las Cooperativas presentarán un proyecto de contrato con el apoyo de sus asesores legales, dichas propuestas deben reunir los requisitos mínimos establecidos por la autoridad minera. Las propuestas serán discutidas en la próxima MDyN.

#### **4. CAPACITACIÓN DE MOLINEROS Y ACOPIADORES**

Existe la necesidad de formar alianzas para sumar y poder alcanzar objetivos.

Acuerdos:

- C. Para mejorar la comunicación, cuando el responsable de la CS u otra instancia de la MDyN envíe un correo electrónico, debe haber inmediata confirmación de recepción y la respuesta, si corresponde.
- D. Que las convocatorias a los Alcaldes se hagan por escrito y previamente a las acciones a llevar a cabo
- E. La capacitación a molineros y acopiadores (segunda reunión de coordinación denominado Taller Participativo) se realizarán los días viernes 25 de noviembre en Cerro Lunar y sábado 26 en La Rinconada.
- F. Participarán en la capacitación la DREM-Puno, las Cooperativas mineras, Corporación Minera Ananea S.A., GAMA y autoridades locales.

#### **5. OTROS**

Respecto a la carta de laboristas mineros que fue dirigida simultáneamente a CMA, DREM-Puno y Proyecto GAMA en la que solicitan ser integrados en el proceso de formalización mediante la autorización de suscripción de contratos como contratistas de CMA; hubo un debate sobre las actitudes de los solicitantes. Los representantes de la CMA aprovechan la ocasión para plantear el caso del señor Condori Rita

Acuerdos:

- G. La incorporación al proceso de formalización de los mineros artesanales solicitantes, se hará necesariamente a través de cualquiera de las tres cooperativas participantes en la MDyN.  
Por razones diversas acuerdan incluir al los hermanos Condori Rita a una de las Cooperativas.

- H. Se preparará hoy una carta de respuesta para los señores Condori R. y también una para los laboristas Jerónimo Mamani y otros, en el sentido expresado anteriormente.
- I. La Próxima MDyN fue fijada para los días 12 y 13 de diciembre en la ciudad de Lima.

A las 14:00 horas del día 9 de noviembre del 2005, se concluyó la sexta sesión de la MDyN y los asistentes procedieron a firmar la presente acta en señal de conformidad.